

*Comisión Municipal de Fiestas.
Libro de Actas 23 A/78. Anexo
Museo del Carnaval.*

CONCURSO DE TABLADOS VECINALES ARTÍSTICOS CARNAVAL 1967

La Comisión Municipal de Fiestas de Montevideo promueve la realización de un concurso de tablados vecinales artísticos a efectuarse durante las fiestas de carnaval de 1967 de acuerdo a lo que establecen los artículos siguientes:

Art. 1º.- A los efectos de este concurso podrán inscribirse los tablados vecinales artísticos a disputar los premios estipulados en la presente reglamentación.

Art.2º.- Los tablados deberán ser construidos en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza sobre tablados carnalescos (decretos 3113 y 4160) de la Junta Departamental de Montevideo.

Art. 3º.- El jurado tendrá en cuenta sólo aquellos tablados que ornamenten las superficies autorizadas para su levantamiento, no admitiendo la organización de elementos plásticos que ocupen la calzada.

Art. 4º.- La Comisión Municipal de Fiestas no se responsabiliza si por cualquier causal emanada de otra autoridad fuese clausurado un tablado.

Art. 5º.- Se establecen para este certamen los siguientes premios:

1er. premio.....	\$ 50.000
2do.....	43.000
3er.....	36.000
4to.....	22.000
2 5tos. premios de \$ 14.500 c/u.....	29.000
2 6tos. premios de \$ 12.500 c/u.....	23.000
Premios especiales no acumulables.....	15.000
TOTAL.....	\$ 218.000

Art. 6º.- Las ideas que desarrollen los concursantes en sus creaciones plásticas han de identificarse con el espíritu de las fiestas carnalescas y juntamente con la realización burlesca o cómica han de consultar el aspecto lírico y estético. Los motivos decorativos o de leyenda no serán atentatorios contra la moral y no podrán lesionar directa o indirectamente en las alusiones políticas, religiosas o filosóficas.

Los anuncios publicitarios que pueden efectuarse en los motivos decorativos deberán realizarse de tal manera que no alteren las condiciones establecidas anteriormente.

Art. 7º.- Los tablados que participen en este concurso deberán hallarse terminados el primer sábado de carnaval y serán construidos en forma tal que mantengan sus características generales de conservación por el período de duración del mismo.

Art. 8º.- La inscripción de tablados que deseen intervenir en este concurso deberá efectuarse en las oficinas de la Comisión Municipal de Fiestas, calle Juncal 1257, hasta el día viernes 27 de enero de 1967 hasta las 18 horas.

Art. 9°.- El jurado se compondrá de cinco miembros, tres de ellos designados por la Comisión Municipal de Fiestas y los dos restantes nombrados por los concursantes en un todo de acuerdo con las partes actuantes. En el caso de que los participantes no logran acuerdo en nombrar a sus representantes, la Comisión Municipal de Fiestas los designará sin más trámite por oficio.

El jurado actuará independientemente entre sí clasificando a cada uno de los tablados participantes en forma individual y por medio de una boleta de clasificación de sistema contable, debiendo establecer en ella los valores numéricos que a su juicio mereció el tablado en los distintos rubros usados en la referida boleta, que son: a) aspectos decorativos; b) sátira carnavalesca; c) iluminación, y de acuerdo a la siguiente escala de valores: 0: malo; uno: regular malo; dos: regular; tres: bueno regular; cuatro: bueno; cinco: bueno muy bueno; seis: muy bueno bueno; siete: muy bueno; ocho: muy bueno sobresaliente; nueve: sobresaliente muy bueno; diez: sobresaliente.

En base al resultado que arroje cada una de las boletas de clasificación, se adjudicarán los distintos premios estimados por los distintos miembros en presencia del señor Presidente de la Comisión Municipal de Fiestas o del miembro que el mismo designe al efecto. Se deja establecido que para la obtención de cualquiera de los premios en disputa se exige un mínimo de cuatro puntos n o comprendiendo esto a los premios especiales.

Art. 10°.- El fallo del jurado es inapelable.

Art. 11°.- De los premios establecidos que se adjudiquen se efectuará el descuento de ley del 1%.